

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Señor(a)
IPCO 2012 LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“DISPOSITIVO, SISTEMA, Y MÉTODO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2015/053034

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 14 de octubre de 2015.

PRIORIDAD(ES): 18/12/2014, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1422900.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 12 de octubre de 2021, bajo el número NC2021/0013550, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2021/0013550 del 12 de octubre de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema resiliente y flexible para almacenar y administrar efectivamente mensajes de transacción electrónicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción incluye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, el dispositivo comprende: una pluralidad de conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera; y una base de datos agrupada conectada a la pluralidad de conmutadores, la base de datos agrupada comprende una pluralidad de bases de datos sincronizadas, en donde la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido.

3. Determinación del Estado de la Técnica



Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de diciembre de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2002/143756	“Data processing system, accounting system, and data processing system operating method”	03 de octubre de 2002
D3	US 6085200	“System and method for arranging database restoration data for efficient data recovery in transaction processing systems”	04 de julio de 2000

El documento D1¹ divulga un sistema como un sistema de contabilidad que proporciona servicios de operación continua altamente confiables a bajo costo (Pág. 1, Resumen).

El documento D3² divulga un sistema y método para ensamblar datos de restauración de bases de datos de acuerdo con la transacción en un sistema de procesamiento de transacciones (Pág. 1, Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1 Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes (...)” (Radicado N° NC2021/0013550 del 12 de octubre de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

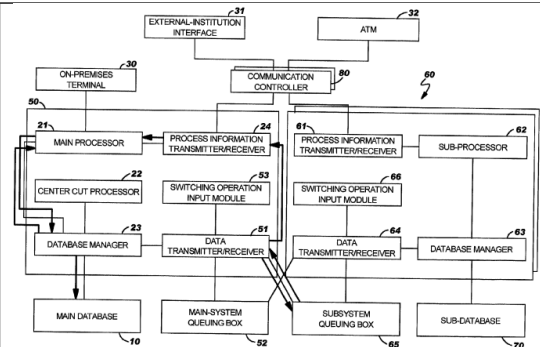
Características esenciales	D3	D1
Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras (...)	(...) un sistema de procesamiento transacciones (Pág. 1, Resumen).	Un sistema como un sistema de contabilidad (...) (Pág. 1, Resumen).
Dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera	No se menciona	En tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (...) (Pág. 4, Párr. 053). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) cuentan con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002143756A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20021003&D=B&locale=en_E

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000704&CC=US&NR=6085200A&KC=A

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

		 (Fig. 8).
Y una base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores.	No se menciona	Además, debido a que el par del sistema principal (50) y la base de datos principal (10) y el par de subsistema (60) y la subbase de datos (70) operan alternativamente, y los datos se transfieren entre ellos de manera asincrónica, su mantenimiento se puede realizar sin obstáculos (Pág. 7, Párr. 098).
La base de datos agrupada comprende dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) cada una configurada para registrar una copia idéntica respectiva de un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción.	Los datos del archivo de retención se almacenan en la estructura de memoria de retención de la base de datos (518) antes de que se modifique la copia en caché de los datos (...) (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30). (...) un dispositivo de almacenamiento de respaldo primario puede configurarse para almacenar periódicamente (por ejemplo, una vez al día, dos veces al día, etc.) el estado de la base de datos. La información de la pista de auditoría recopila toda la información desde la última copia de seguridad principal (Pág. 17, Col. 8, líneas 17 a 21).	No se menciona
En donde el estado de la transacción indica si la transacción está pendiente e incluye un conteo de una cantidad de mensajes de transacción completados para la transacción.	Los datos de auditoría incluyen los mensajes y actualizaciones de datos actualmente pendientes (...) (Pág. 18, Col. 9, líneas 54 a 56). A cada entrada de datos de auditoría en la cola de datos de auditoría (902) se le asigna un número de secuencia único para preservar el orden cronológico de las transacciones que terminan (Pág. 21, Col 16, líneas 25 a 28).	No se menciona
Después de una actualización del estado de transacción que	(...) y la copia en caché de los datos se actualiza luego para reflejar las modificaciones de la	No se menciona

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido.	base de datos resultantes de la transacción al ser "confirmada" (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30). En el caso de que la transacción alcance un punto estable, la transacción emite una solicitud de compromiso (616) y la información de control se actualiza (618) para reflejar el estado de la transacción como "compromiso" (Pág. 19, Col. 12, líneas 34 a 37).	
---	---	--

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema como un sistema de contabilidad que proporciona servicios de operación continua altamente confiables a bajo costo (Pág. 1, Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo divulgado de D3 consiste dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores.

El efecto que se logra al incluir dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores es que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelve no operacional y por lo tanto, se obtiene una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia.

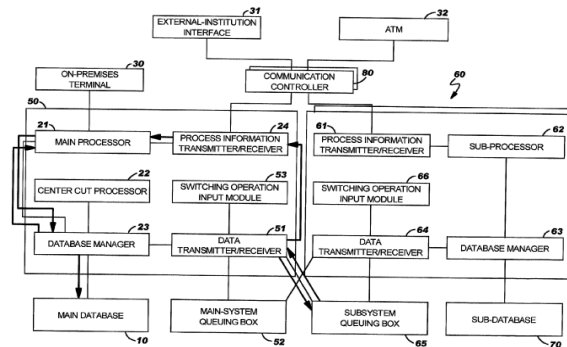
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D3 para que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelva no operacional y por lo tanto, se obtenga una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia?

Sin embargo, el incluir dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores para que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelva no operacional y por lo tanto, se obtenga una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia, ya está divulgado en el documento D1 que se refiere a que en tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (...) (Pág. 4, Párr. 053). Además, debido a que el par del sistema principal (50) y la base de datos principal (10) y el par de subsistema (60) y la subbase de datos (70) operan alternativamente, y los datos se transfieren entre ellos de manera asíncrona, su mantenimiento se puede

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

realizar sin obstáculos (Pág. 7, Párr. 098). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) cuentan con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM:

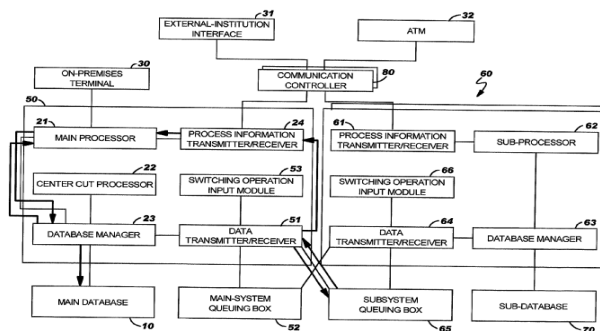


(Fig. 8).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores del documento D1 en el dispositivo de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El subprocesador (62) hace referencia a los datos almacenados en la sub-base de datos (70) a través del administrador de la base de datos (63) basándose en la información de identificación de la cuenta y la información de solicitud de transacción transferida desde la interfaz (31) de institución externa o el ATM (32) (Pág. 6, Párr. 078).
- Reivindicación 4: (...) verifica y autentica la cuenta basándose en la información de identificación de la cuenta, luego ejecuta la transacción solicitada basándose en la información de la transacción (Pág. 6, Párr. 078).
- Reivindicación 5: En tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (...) (Pág. 4, Párr. 053). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) distribuidos en diferentes ubicaciones, cuenta con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM:



(Fig. 8).

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 y 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 6 consiste en: “*Un método para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras (...)*” (Radicado N° NC2021/0013550 del 12 de octubre de 2021).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D1
Un método para procesar mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras (...)	Un sistema y método para ensamblar datos de restauración de bases de datos de acuerdo con la transacción (...) (Pág. 1, Resumen).	Un método de operar un sistema de procesamiento de datos (...) (Pág. 2, Párr. 026)
Recibir en uno de dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera.	No se menciona	En tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (...) (Pág. 4, Párr. 053). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) cuentan con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM: (Fig. 8).
Registrar, en cada una de las dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) de una base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores, una copia idéntica respectiva a un estado de transacción de una transacción asociada	Los datos del archivo de retención se almacenan en la estructura de memoria de retención de la base de datos (518) antes de que se modifique la copia en caché de los datos (...) (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30). (...) un dispositivo de almacenamiento de respaldo primario puede configurarse para almacenar periódicamente (por ejemplo, una vez al día,	Además, debido a que el par del sistema principal (50) y la base de datos principal (10) y el par de subsistema (60) y la subbase de datos (70) operan alternativamente, y los datos se transfieren entre ellos de manera asíncrona, su mantenimiento se puede realizar sin obstáculos (Pág. 7, Párr. 098). No se mencionan las dos unidades de almacenamiento sincronizadas ni la copia del estado de transacción.

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

con el mensaje de solicitud de transacción.	dos veces al día, etc.) el estado de la base de datos (Pág. 17, Col. 8, líneas 17 a 21). No se menciona la conexión de la base de datos a los dos conmutadores.	
El estado de la transacción indica si la transacción está pendiente e incluye un conteo de una cantidad de mensajes de transacción completados para la transacción.	Los datos de auditoría incluyen los mensajes y actualizaciones de datos actualmente pendientes (...) (Pág. 18, Col. 9, líneas 54 a 56). A cada entrada de datos de auditoría en la cola de datos de auditoría (902) se le asigna un número de secuencia único para preservar el orden cronológico de las transacciones que terminan (Pág. 21, Col 16, líneas 25 a 28).	No se menciona
Generar, dentro de la base de datos agrupada y posterior a una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, un registro de resumen de transacciones en la base del mensaje de solicitud de transacciones recibido.	(...) y la copia en caché de los datos se actualiza luego para reflejar las modificaciones de la base de datos resultantes de la transacción al ser "confirmada" (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30). En el caso de que la transacción alcance un punto estable, la transacción emite una solicitud de compromiso (616) y la información de control se actualiza (618) para reflejar el estado de la transacción como "compromiso" (Pág. 19, Col. 12, líneas 34 a 37).	No se menciona

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga un sistema como un sistema de contabilidad que proporciona servicios de operación continua altamente confiables a bajo costo (Pág. 1, Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el método divulgado de D3 consiste dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores.

El efecto que se logra al incluir dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores es que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos

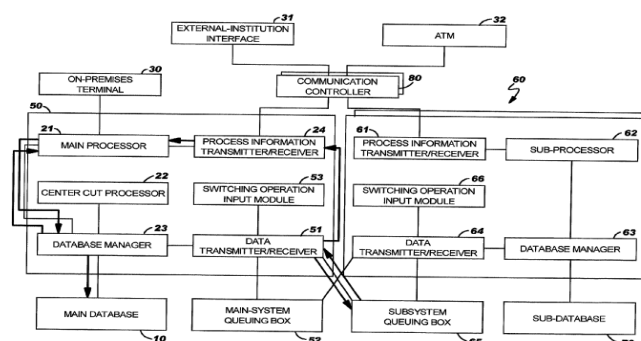
Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

sincronizada se vuelve no operacional y por lo tanto, se obtiene una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D3 para que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelva no operacional y por lo tanto, se obtenga una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia?

Sin embargo, el incluir dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores para que los datos de los registros de resumen de transacción aún estén accesibles cuando una de las bases de datos sincronizada se vuelva no operacional y por lo tanto, se obtenga una distribución para procesamiento de transacciones electrónicas con mayor resiliencia, ya está divulgado en el documento D1 que se refiere a que en tal sistema de red troncal, un terminal local (30) está conectado al sistema principal (50) y una interfaz externa de institución (31) y un cajero automático (terminal) (32) pueden conectarse tanto al sistema principal (50) como al subsistema (60) a través de un controlador de comunicación (...) (Pág. 4, Párr. 053). Además, debido a que el par del sistema principal (50) y la base de datos principal (10) y el par de subsistema (60) y la subbase de datos (70) operan alternativamente, y los datos se transfieren entre ellos de manera asíncrona, su mantenimiento se puede realizar sin obstáculos (Pág. 7, Párr. 098). En la siguiente figura se puede apreciar que la unidad (50) y la unidad (60) cuentan con una unidad de conmutación cada una para conectarse a una institución financiera externa y a un ATM:



(Fig. 8).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir dos o más conmutadores localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción desde una institución financiera y una base de datos agrupada, ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores del documento D1 en el método de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 6. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: El subprocesador (62) hace referencia a los datos almacenados en la sub-base de datos (70) a través del administrador de la base de datos (63) basándose en la información de identificación de la cuenta y la información de solicitud de transacción transferida desde la interfaz (31) de institución externa o el ATM (32) (Pág. 6, Párr. 078).

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

- Reivindicación 9: (...) verifica y autentica la cuenta basándose en la información de identificación de la cuenta, luego ejecuta la transacción solicitada basándose en la información de la transacción (Pág. 6, Párr. 078).

Las reivindicaciones dependientes 7 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2002/143756	1, 2, 4 a 7 y 9	Nivel Inventivo
D3	US 6085200	1 y 6	Nivel inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1 y D3

El solicitante argumenta que “(...) Contrariamente a la opinión del examinador, D3 no divulga un sistema que comprende una base de datos agrupada con dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas con copias idénticas de los mismos datos, como por ejemplo estados de transacción, como sí se indica en la Reivindicación 1. En particular, como se menciona en la Acción Oficial y al menos en la página 17, Col.8, líneas 17 a 21 de D3, dicho documento divulga un dispositivo de almacenamiento de respaldo primario, que podría configurarse para periódicamente (por ejemplo, una vez al día, dos veces al día, etc.) almacenar el estado de la base de datos. En otras palabras, dicho dispositivo de almacenamiento de respaldo no está sincronizado ni tiene copias idénticas de los mismos datos de la base de datos en todo momento (...)” y “(...) Además, la memoria de retención almacena los bloques que están destinados a la modificación en la memoria caché, lo que significa que tampoco es una copia idéntica de todos los datos almacenados en la base de datos reclamada. (...)”. –Subrayado original del texto-.

Al respecto, es pertinente aclarar que el documento D3 hace referencia a que los datos del archivo de retención se almacenan en la estructura de memoria de retención de la base de datos (518) antes de que se modifique la copia en caché de los datos (...) (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30). (...) un dispositivo de almacenamiento de respaldo primario puede configurarse para almacenar periódicamente (por ejemplo, una vez al día, dos veces al día, etc.) el estado de la base de datos. La información de la pista de auditoría recopila toda la información desde la última copia de seguridad principal (Pág. 17, Col. 8, líneas 17 a 21). En estos párrafos se puede evidenciar que la base de datos cuenta con una unidad de almacenamiento principal y unidades de almacenamiento de respaldo, que se sincronizan con el fin de realizar copias de seguridad (copias idénticas) de las solicitudes y estados de transacción para generar una arquitectura resiliente ante fallos de la unidad de almacenamiento principal, por lo que estas características se anticipan por el documento D3 y se mantienen las objeciones por nivel inventivo de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486.

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

A continuación, el solicitante señala que “(...) Además, la memoria caché mencionada por el examinador se actualiza para reflejar las modificaciones de la base de datos que resultan de la transacción que refleja su estado como “compromiso” [Página 18, Col 10, líneas 27 a 30] y no todo el estado de la transacción (...)” –Subrayado original del texto-.

Se aclara que el documento D3 menciona que (...) y la copia en caché de los datos se actualiza luego para reflejar las modificaciones de la base de datos resultantes de la transacción al ser "confirmada" (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30). En el caso de que la transacción alcance un punto estable, la transacción emite una solicitud de compromiso (616) y la información de control se actualiza (618) para reflejar el estado de la transacción como "compromiso" (Pág. 19, Col. 12, líneas 34 a 37). En estos párrafos se evidencia que una vez una actualización ha alcanzado un punto estable y confirmada, es decir al haber sido completada, la información de control (estado) se actualiza indicando el nuevo estado de la transacción, por lo cual este argumento no resulta pertinente para desvirtuar el estudio de patentabilidad realizado.

Por otro lado, el solicitante afirma que “(...) Con respecto al resumen de transacciones (TS), reiteramos que la memoria de retención de D3 almacena los bloques que están destinados a ser modificados en la caché, mientras que el resumen de transacciones (TS) reivindicado en la presente invención se crea después de que la transacción se completa en la base de datos basándose en el estado de la transacción, y contiene información suficiente [página 22 de la Descripción] para permitir el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por los mensajes de transacción (...)”.

Al respecto, resulta conveniente aclarar que el documento D3 hace mención a que los datos del archivo de retención se almacenan en la estructura de memoria de retención de la base de datos (518) antes de que se modifique la copia en caché de los datos, y la copia en caché de los datos se actualiza luego para reflejar las modificaciones de la base de datos resultantes de la transacción al ser "confirmada" (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30). En el caso de que la transacción alcance un punto estable, la transacción emite una solicitud de compromiso (616) y la información de control se actualiza (618) para reflejar el estado de la transacción como "compromiso" (Pág. 19, Col. 12, líneas 34 a 37). Como se puede apreciar en estos párrafos, una vez se actualiza el estado de la transacción a “compromiso”, que indica que se ha completado la transacción, la solicitud que se encuentra almacenada en la base de datos emite información referente a la estabilización de la transacción, es decir, un registro de resumen de la transacción, por lo que esta característica es completamente anticipada por el documento D3, tal como se evidencia en el análisis de nivel inventivo del presente Oficio.

De otra parte, el solicitante manifiesta que “(...) Adicionalmente, me gustaría llamar la atención del Examinador hacia el capítulo reivindicatorio modificado, en el cual se aclara en las Reivindicaciones independientes 1 y 6 que el estado de la transacción indica si la transacción se encuentra pendiente e incluye un conteo de una cantidad de mensajes de transacción completados para la transacción, características que no se describen o incluso sugieren en ninguno de los documentos citados (...)” –Subrayado original del texto-.

Se aclara que el documento D3 hace referencia a que los datos de auditoría incluyen los mensajes y actualizaciones de datos actualmente pendientes (...) (Pág. 18, Col. 9, líneas 54 a 56). A cada entrada de datos de auditoría en la cola de datos de auditoría (902) se le asigna un número de secuencia único para preservar el orden cronológico de las transacciones que terminan (Pág. 21, Col 16, líneas 25 a 28). En estos párrafos



Oficio N° **16915** de **29 de octubre de 2021**

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

se puede evidenciar que se procesan mensajes que indican que una actualización de datos dentro de una transacción se encuentra pendiente y adicionalmente se realiza un conteo de las transacciones que terminan, mediante la asignación de un número de secuencia a los datos correspondientes a las transacciones, por lo cual estas características son anticipadas por el documento D3 y se mantienen las objeciones por nivel inventivo.

Finalmente, el solicitante argumenta que “(...) *aunque reconocemos la autonomía de las diferentes jurisdicciones, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida por la oficina de la USPTO, (No. de Patente US 11,080,690) en donde se reconoció su novedad y nivel inventivo, lo cual soporta la patentabilidad de la invención reclamada, teniendo en cuenta que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial (...)*”.

Al respecto, cabe aclarar que en materia de patentes imperan los principios de territorialidad, autonomía e independencia, según los cuales las decisiones y los derechos en materia de propiedad industrial se circunscriben al ámbito geográfico y normativo. De esta manera, cada país u oficina es autónomo e independiente al momento de conceder o denegar un privilegio de patente de invención, en virtud de sus propios análisis, exámenes de patentabilidad y casos particulares.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0007195		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2015/053034		14 de octubre de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
18/12/2014				X					
Solicitante									
IPCO 2012 LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Transaction, status, transaction status, switch*, database, updat*, bank, financ*, fault tolerant, backup, redundant, memor*, cop*, summary, report*, updat*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06Q 20/02, G06Q 20/30, G06Q 20/38

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AA AA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	13032410	15/04/2013	-	-	A
EPO	US 2009/292810	26/11/2009	-	-	A
	US 2008/072226	20/03/2008	-	-	A
	US 2003/023877	30/01/2003	-	-	A
	US7131108	31/10/2006	-	-	A
USPTO	US 2002/138431	26/09/2002	-	-	A
	US6629135	30/09/2003	-	-	A
	US 2009/006233	01/01/2009	-	-	A
	US 2009/177675	09/07/2009	-	-	A
	US 2008/072226	20/03/2008	-	-	A
	US 2005/209957	22/09/2005	-	-	A
	US 2003/023877	30/01/2003	-	-	A
	US 2005/171811	04/08/2005	-	-	A
JPO	JP 2002/042038	08/02/2002	-	-	A
	JP 2009/282807	14/07/2011	-	-	A
	JP 2011/138523	14/10/2015	-	-	A
	Patbase	US 2002/143756	03/10/2002	1, 2, 4 a 7 y 9	(Pág. 1, Párr. 007) (Pág. 4, Párr. 053) (Pág. 6, Párr. 078) (Pág. 7, Párr. 098)
US 6085200		04/05/2000	1 y 6	(Pág. 17, Col. 8, líneas 17 a 21) (Pág. 18, Col. 9, líneas 54 a 56) (Pág. 18, Col. 10, líneas 26 a 30) (Pág. 19, Col. 12, líneas 34 a 37) (Pág. 21, Col 16, líneas 25 a 28)	Y
Google Patents	US 2007/061379	15/03/2007	-	-	A

Oficio N° 16915 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0007195

Epoquenet	JP 2006/031098	02/02/2006	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista</i>. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
Fecha del reporte de búsqueda: (21/10/2021)					
Examinador: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS					